



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Marisa del Carmen Pano Briziano EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ASC. Prims Miguel Hidalgo y Castilla QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsabil
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de _____, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. M. del Carmen Puno B., en su carácter de Directora,
cuenta con las facultades para suscribir el presente _____
de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado
de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en San Marcos, Gro,
Guerrero, Código Postal 39960, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de:
Refugio Temporal

c) **El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica**
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Prim. Miguel Hidalgo C. ubicado en El Cortes San Marcos, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

El Cortes San Marcos, Gro.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Marcos, Guerrero a los 18 días del mes de ENERO del dos mil 2023.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ANTONIO RAMÍREZ
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE EDUC. GUERRERO
GOB. DEL EDO. LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
DIRECC. GRAL. DE EDUC. PUB.
ESCUELA PRIMARIA
MIGUEL HIDALGO
Y COSTILLA"
C. T. 12EPR0775K
EL CORTES
SAN MARCOS

[Signature]
C. MARÍA DEL CARMEN
FANO BIBIANO.

TESTIGO

[Signature]
C. Diego Armando Valenzuela
Director de Protección
Civil y Bomberos.

TESTIGO

[Signature]
C. ROXANA PAOLA JUJER-
NEZ HERNANDEZ.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: ESC. PRIM. Miguel Hidalgo y Costilla
 Colonia: El Cortes
 Teléfono:

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: María del Carmen Pano bibiano
 Teléfono: San Marcos, gro.
 Cargo: 415 113 42 38
 Directora

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormir: m Capacidad: personas

Tipo de Techo
 Boveda Cobado Teja Lámina
 Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	m ³
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alfombrillas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Escuadros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(H)	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(H)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(H)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Volante	110 ()	220 ()	360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 16° 46' 4.2818611
 Longitud Oeste L.O. 79° 30' 4.62027
 Altura sobre el nivel del mar 104 X D A S L mts.

INSTALACIONES

	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	mts.
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m ²
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total. m ²

ACTIVIDAD

	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

REVISÓ:

APTO: SI NO

REVISÓ:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO
COSTILLA

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Mundimiento del edificio					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslicarse					
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Pañuelos		X			
Elementos que puedan deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de inst. hidrosanitarias	X				
Otros	X				

Condiciones Físicas	Bueno / Malo	Funcionalidad		Si	No
		Señalización	Extintores		
Pintura, aplomado, bordes					X
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X				X
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X			X	
Puertas, cancelas, separaciones	X				X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica			X		
Transformadores		X			
Arboles y/o postes grandes	X				
Calles con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X	X			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros	X				



LOCALIDAD	EL CORTES SAN MARCOS, GRO.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
REFUGIO TEMPORAL	2023
RESPONSABLE:	MARIA DEL CARMEN PANO BIBIANO

